



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO MUNICIPAL N°: EL7

LONGAVÍ, **25 JUN. 2021**

VISTOS:

Los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 001372 de fecha 20 de mayo de 2021 de la Secretaria Ministerial de Salud Región del Maule que aprueba firma de Convenio "Programa Estrategia de Testeo trazabilidad aislamiento (TTA) en APS"

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N°791 de fecha 11 de junio de 2021 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 el Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto supremo N°230, de 02008, del ministerio de Relaciones Exteriores.

2.- Que teniendo presente las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha adoptado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).

3.- Que, para implementar esta estrategia, el numeral 30 del artículo 3° del Decreto 4 2020 otorga excepcionalmente a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, la facultad de transferir a las entidades administradoras de establecimientos de atención primaria de salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas con COVID-19 y sus contactos.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes la transferencia de Fondos a Entidades Administradoras de Establecimientos de Atención Primaria de Salud, para implementación del **"PROGRAMA ESTRATEGIA DE TESTEO TRAZABILIDAD AISLAMIENTO (TTA) EN APS"** de fecha 20 de Mayo de 2021, por la Secretaria Ministerial de Salud Región del Maule a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias señaladas en la Resolución Exenta N° 001372 por un monto anual de \$ 14.076.146.- (Catorce millones setenta y seis mil ciento cuarenta y seis pesos), de acuerdo a la especificación indicada en dicho convenio.

2.- **DESÍGNESE**, como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a Juan Montecino Castillo, Encargado de Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico a la Profesional de la Salud Teresa Sepúlveda Carrión, Enfermera y Encargada de Trazabilidad del CESFAM Amanda Benavente dependiente del Departamento de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



SECRETARIO MUNICIPAL
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



CONTROL INTERNO



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LUIS ALVAREZ ORTEGA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

R. Andaur / J. Montecino / P. Parada
DISTRIBUCIÓN:
 - I. Municipalidad.
 - Responsable Convenio.
 - Dirección Comunal de Salud.
 - Archivo Convenios.
 - Unidad de Finanzas
 - Unidad de Personal